

CODIGO: IRTA-2024003

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- Objeto del contrato: Servicio de vigilancia, protección y control en diferentes dependencias y recintos del IRTA Torre Marimon, mediante personal con habilitación a acreditación profesional como guardas rurales.

Lotes: No procede.

Código CPV: 79713000-5

B.- Datos económicos

B.1.- Valor estimado del contrato: 865.477,33 €

B2. Presupuesto máximo de licitación: 692.381,86 € más 145.400,19 en concepto de IVA y que totaliza un importe de 837.782,05 €.

C. Existencia de crédito

C1. Transcripción del alcance plurianual:

Año 2024: 115.396,98 €

Año 2025: 173.095,47 €

Año 2026: 173.095,47 €

Año 2027: 173.095,47 €

Año 2028: 57.698,49 €

D.- Lugar de ejecución de los servicios: En las instalaciones de IRTA Torre Marimon. – Ctra. C-59 km. 12,1 – 08140 Caldes de Montbui (Barcelona).

E.- Duración del contrato: La duración del contrato será de 4 años con posibilidad de prórroga de 1 año mes (4+1)

F.- Soluciones alternativas o variantes: No se admiten

G.- Tramitación del expediente, procedimiento de adjudicación y plazo presentación ofertas

G.1. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

Procedimiento de adjudicación: Abierto sujeto a regulación armonizada

Forma de tramitación: Ordinaria

Tramitación electrónica: SI (presentación de ofertas mediante sobre digital)

Número de sobres a presentar: TRES (A, B y C)

G.2. Fecha límite presentación de ofertas mediante sobre digital: ver anuncio

H.- Solvencia y requerimientos:

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

H.1.-Solvencia Económica:

La solvencia económica y financiera de las empresas licitadoras se acreditará con la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al del presupuesto de licitación, será necesario que los licitadores cumplan con estos mínimos, al menos en uno de los 3 últimos ejercicios.

H.2.- Solvencia técnica o profesional:

La acreditación de la solvencia técnica o profesional de las empresas licitadoras se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, firmado por el representante legal de la empresa licitadora o mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, si procede, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados deben ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe total de los servicios acreditados debe ser como mínimo de 121.166,83 €. Para determinar que un trabajo o servicio es similar al del objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Disponer de la siguiente habilitación empresarial o profesional:

- Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. Medio de acreditación: Inscripción en el registro general de empresas de seguridad del Ministerio del Interior o en el Registro especial de empresas de seguridad de Catalunya

I.- Otra documentación a presentar por las empresas licitadoras o por las empresas propuestas como adjudicatarias: La indicada en la cláusula 14.2.

Póliza de Responsabilidad Civil: Obligatoria. El adjudicatario debe acreditar que tiene suscrita con una compañía solvente una póliza de seguros que cubra cualquier responsabilidad civil con un límite mínimo de 300.000,00 € (TRESCIENTOS MIL EUROS) por siniestro.

J. Garantía provisional: no se exige

K. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA no incluido

L. Condiciones especiales de ejecución:

El convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad vigente y los descritos en el Anexo 5 y que son los que se detallan a continuación:

- Que conoce y acepta cumplir las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN** establecidas en el presente expediente, durante toda la vigencia del contrato, y en consecuencia se obliga a lo siguiente:
- La empresa contratista debe garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo estatal de empresas de seguridad vigente y, en especial, debe garantizar las retribuciones correspondientes a todos aquellos trabajadores que desarrollen una actividad y/o categoría sujeta a un plus según el convenio colectivo como por ejemplo el jefe de equipo.
- La empresa contratista debe garantizar la afiliación, el alta en la Seguridad Social y el pago de las cotizaciones de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.
- La empresa contratista debe garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato.
- La empresa contratista debe garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.
- El vehículo destinado por el contratista a la ejecución del contrato deberá disponer de un distintivo ambiental de como mínimo eficiencia catalogada tipo C. Este distintivo deberá ser el emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior. Resolución 8/1/2016 de la DGT modificada por la Resolución de 13 de abril (BOE de 21/4/2016)

- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

A estos efectos, los licitadores presentarán dentro del sobre B el Anexo 5, debidamente cumplimentado.

M. Subcontratación: De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, y dado que los perfiles profesionales que ejecutarán el contrato son determinantes a la hora de adjudicar el contrato, no está permitida la subcontratación de ninguna tarea.

N. Revisión de precios: No está prevista

O. Plazo de garantía: No procede, dada la naturaleza de las prestaciones que integran el objeto del contrato.

P. Importe máximo de los gastos de publicidad en anuncios oficiales: No procede

Q. Programa de trabajo: Ver Pliego Técnico

R. Responsable del contrato: Sr. Agustí Cot Mardaras – Responsable del centro IRTA Torre Marimon

S. Fecha y hora apertura sobres C: ver anuncio (apertura no pública en virtud de lo previsto en el artículo 157.4 de la LCSP).

T. Documentación a presentar a la licitación:

Sobre A:

- DEUC

Sobre B:

- Anexo 5: Condiciones especiales de ejecución
- Anexo 2.1: Criterios susceptibles de evaluación mediante juicio de valor

Sobre C:

- Anexo 2.2: Modelo oferta económica y otros criterios objetivos